

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Decreto 019 de 2012; Acuerdo municipal 004 del 4 de noviembre de 2014; Resolución 0002661 del 24 de julio de 2017; Decreto 006 del 14 de marzo de 2022.

Nro.	REQUISITOS GENERALES
1	Las infracciones de Tránsito se deben encontrar en el sistema contravencional con Resolución Sancionatoria.
2	Presentar el documento de identidad original.
3	Solicitud de Acuerdo de pago firmada por el Contraventor.
4	Copia clara del documento de identidad del contraventor.
4.1	Para la suscripción de acuerdos de pago cuya deuda supere los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá aportar.
4	Garantía Obligatoria como: Certificado de libertad o tradición del inmueble y/o historial de vehículo donde se refleje la propiedad o codeudor solidario con las mismas garantías. Nota: la garantía no puede tener ninguna limitación.
4.1	Si el acuerdo de pago es solicitado por persona jurídica deberá aportar:
4.2	Certificado de cámara de comercio actualizada
5	Fotocopia del documento de identidad del propietario y/o representante legal.
5.1	Acuerdos de pago solicitados mediante poder a un tercero.
5.2	Poder general o especial otorgado por el deudor o titular debidamente autenticado.
6	Copia clara del documento de identidad del autorizado.
6.1	Acuerdos de pago para menores de edad.
6.2	Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.
6.3	La solicitud de acuerdo de pago debe ser firmada por el menor contraventor y el tutor o representante. Copia clara del documento de identidad del tutor o representante.